

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**25170** ALICANTE

Doña Pilar Solanot García, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil N.º 2 de Alicante,

Hago saber:

Que en el Juzgado de lo Mercantil 2 de Alicante se siguen los autos de concurso ordinario 001011/2011 - D de la mercantil Cesser Informática y Organización, S.L., en cuyo seno, con fecha seis de junio de dos mil trece, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

- 1.- Se acuerda poner fin a la fase común
- 2.- Se decreta la apertura de la fase de liquidación
- 3.- Se decreta la suspensión de las facultades de administración y disposición del deudor sobre su patrimonio, con todos los efectos previstos en el Título III de la Ley Concursal
- 4.- Se declara la disolución de la mercantil, así como en todo caso el cese de los administradores o liquidadores, que serán sustituidos por la administración concursal
- 5.- Preséntese por el administrador concursal en el plazo de 15 días siguientes a la notificación, el plan de liquidación previsto en el art. 148 LC.
- 6.- Se declara el vencimiento anticipado de los créditos concursales aplazados y la conversión en dinero de aquéllos que consistan en otras prestaciones.
- 7.- Notifíquese la presente resolución al concursado y a todas las partes personadas en el procedimiento, procediéndose a la publicación de edicto de forma urgente en el Boletín Oficial del Estado y en el tablón de anuncios de este Juzgado por plazo de diez días.

Líbrese mandamiento al Registro Mercantil para que practique las inscripciones correspondientes respecto de la disolución de la concursada y de las facultades de la administración concursal... "

Así por este auto, lo pronuncia, manda y firma el D. Salvador Calero García, Magistrado-Juez de lo Mercantil 2 de Alicante. Doy fe"

Alicante, 6 de junio de 2013.- La Secretaria Judicial.

ID: A130038796-1